



























sona nombrada. Como prueba contundente de esto se invocaba el hecho que no cabe derivar nada general de un nombre propio. Perteneció a Mill la famosa comparación que evoca a este respecto un cuento de *Las mil y una noches* con estas palabras: "Si, como el ladrón de *Las mil y una noches*, hacemos con tiza una señal en una casa para reconocerla, la señal tiene un fin; pero no tiene, propiamente hablando, ninguna significación. La tiza no nos enseña nada sobre esta casa; ella no dice: 'es la casa de tal persona' o 'esta casa contiene botín'. La señal no es más que un medio para distinguirla. Y me digo a mí mismo: "todas estas casas se parecen de tal modo que si las pierdo de vista ya no podré distinguir de las demás la que estoy

el principio de identidad se despliega en cada conciencia cuando unificamos lo coherente o separamos lo diverso. El principio de identidad es ontológico; en tal sentido es un presupuesto de los entes en su ser; pero lo singular del asunto es que se lo vive con actualidad en aquellas vivencias y sólo en ellas, aunque la identidad esté en el objeto intuido o significado. Estas vivencias son, pues, el vehículo merced al cual contamos con el principio de identidad en acto, no como algo potencial. Percibir y pensar son siempre, en alguna forma, identificar. Sin la intuición o sin el pensamiento no tendríamos contacto con la identidad del ente, identidad que denota la racionalidad del ente en la medida en que tenemos que aceptar que todo cuanto existe, existe consistiendo en algo. Pero para el hombre todo contacto es el contacto con su propia vida. Naturalmente que en la actitud espontánea sólo nos percatamos de la identidad del objeto. Mas es el mérito de la reflexión fenomenológica habernos enseñado, con toda pulcritud y minuciosidad, que esa identidad es vivida en el hecho de intuir o en el hecho de significar, definiéndose estas vivencias por tan notable característica.

En contraposición a los actos actualmente objetivantes, todos los otros actos de la conciencia vienen a ser *potencialmente* objetivantes y nada más. En todo objeto como ente, algo está "puesto" como algo que es, sólo que no actualmente mientras no se lo tematice en su ser mediante una intuición o una significación; algo está así contenido en él como algo que es, sólo que no actualmente. Se trata de una potencialidad o virtualidad implícita en los objetos que aflorará como actualidad cuando la conciencia se flexione sobre tal potencialidad intuyéndola o mentándola. Es decir, con palabras de Husserl, que "todo acto o todo correlato de acto alberga en su seno algo lógico, explícita o implícitamente" (*Ideas*, § 117). Se trata, en suma, de aquello que permanece idéntico a través de las variaciones y mutaciones de un ente (aunque ignoremos el consistir del mismo) y que sólo se actualiza, mal o bien, con error o con verdad, cuando la conciencia se revierte sobre él para hacerlo explícito.

Entre los actos potencialmente objetivantes hay algunos que llegan a revestirse con formas verbales aunque no tienen la anotada característica de desplegar en la vivencia el principio de identidad por el mero hecho de que esos actos se efectúen por el sujeto. Entre estos actos están el preguntar, el desear, el rogar, el amenazar y, de especial interés para el problema que suscita la norma, el dar órdenes o mandar. Su vestimenta verbal ha creado confusiones entre los lógicos, confusiones multiplicadas en el caso de la norma y el imperativo por causa de una inmadura y extendida reflexión ideológica de los juristas y una interesada presión del poder político que saca partido de ello. Sin duda que estas vivencias crean un dato para la conciencia con la pregunta, el deseo, el ruego, la amenaza y la orden o imperativo; pero los datos así creados no están mentados como objetos del conocimiento por la expresión verbal con que ellos se revisten, precisamente porque a expresión verbal no tematiza acá ninguna mismidad significativa de lo expresado. Al dar la orden —"¡Cierra la puerta!"—, esta expresión no es el nombre de ningún objeto en su ser objeto, ni enuncia nada de la mismidad en que algún objeto consistiría para ser tal; objeto que, claro está, puede ser nombrado y discernido por sendos actos actualmente objetivantes que a su turno entrasen en relación gnoseológica con él.

mirando en este momento; es preciso, pues, diferenciar la apariencia de esta casa de la de las demás, para poder más tarde, viendo la señal, conocer, no un atributo cualquiera de la casa, sino simplemente que es la misma casa que yo estoy mirando en este momento'. Morgan marcó de la misma manera, con tiza, todas las demás casas e hizo fracasar el intento. ¿Cómo? Simplemente destruyendo la diferencia de apariencia entre esta casa y las demás. La marca de tiza estaba allí aún; pero no podía cumplir el oficio de marca distintiva."

Y prosigue así:

"Cuando se pone un nombre propio se hace una operación análoga a la que el ladrón se propuso con su tiza. Ponemos una marca, no sobre el objeto mismo, sino, por así decirlo, sobre la idea de este objeto. Un nombre propio no es más que una marca insignificante que unimos en nuestro espíritu con la idea del objeto, para que siempre que la marca hiera nuestros ojos o nos venga al espíritu podamos pensar en este objeto individual. No estando ligado a la cosa misma no nos sirve como la tiza para distinguir el objeto cuando lo vemos; pero nos sirve para distinguirlo cuando se habla de él o nos viene a la memoria; para reconocer que lo que es afirmado por una proposición de la cual es el sujeto, es afirmado de *esta cosa individual de la cual teníamos anteriormente conocimiento*".<sup>21</sup>

Respecto de los nombres comunes Mill cree, sí, que están ligados a las cosas que ellos nombran y no a las ideas de dichas cosas, es decir, que él cree que "no son simples marcas sino marcas significativas, siendo su connotación lo que constituye su significación"; mientras los nombres propios únicamente denotan, los nombres comunes connotan además de denotar como aquellos lo cual explicaría su aptitud para soportar inferencias. Pero a pesar de esta inflexión, el verdadero problema donde se origina y radica toda la temática filosófica del nombre y del nombrar subsiste aquí en los mismos términos que para los nombres propios, en la medida en que ese problema está escamoteado en la frase "...esta cosa individual de la cual teníamos anteriormente conocimiento" que hemos subrayado más arriba. En efecto, Mill reconoce la primordial función indicativa de los nombres comunes, si bien aclarando que *no es ésta su única función* y acentuando que "un nombre general o común es susceptible de ser aplicado con verdad y en el mismo sentido a una cualquiera de una cantidad indefinida de cosas. En cambio el nombre individual o singular no puede ser afir-

<sup>21</sup> Tome nota el lector de la frase subrayada pues ella autoriza a preguntar qué es semejante conocimiento anterior y acerca de qué lo es, cosas que Mill silencia eludiendo formular las preguntas correspondientes. Ya veremos lo que hay de fundamental en este vacío.

mado con verdad en el mismo sentido más que de una sola cosa".  
(Este nuevo subrayado también es mío.)

Ahora bien: ¿qué es este conocimiento de origen, que invoca Mill sin aclarar, y de qué lo es, referido a una cosa individual y siendo un primer conocimiento puesto que se reconoce haberlo ya adquirido anteriormente? La referencia individual conviene no sólo al nombre propio sino que también al nombre común (v. gr. este libro), como lo consigna la expresión que acabo de subrayar.

Podemos anticipar las respuestas correspondientes si tenemos en cuenta que sólo existe lo individual. A esta verdad ya la conocía Aristóteles. No existen el perro ni el mármol; sólo existen este y aquel perro; este y aquel pedazo de mármol en las canteras, en una estatua o en un friso. Podemos, pues, repetir con Husserl que "la experiencia directa sólo da cosas singulares, nunca universales".<sup>22</sup> Sobre esta base podemos decir que aquel conocimiento de origen es el que emerge de nuestro primer contacto con el ente y, en este sentido, es, en rigor, el que corresponde a nuestro contacto permanente con la *existencia del ente*, cosa que recién a *posteriori* podemos hacer explícita mediante un juicio de existencia.<sup>23</sup> No es que el nombre sea él mismo ya un juicio de existencia, porque esto en una eventualidad explicitante posterior. El nombre no enuncia; el nombre, ante todo, nombra; y en ello el nombre de una cosa reconoce *por presencia* la existencia de una identidad; reconoce que algo "lo mismo" está ahí dando soporte al nombre que lo nombra. Y si aquel conocimiento de origen es el que corresponde al contacto permanente con la existencia del ente, ahora advertimos que él versa sobre la presencia del ente existente. Heidegger ha advertido plena y cabalmente esta doble importancia ontológica del nombre y del nombrar.<sup>24</sup> El nombre viene a juego en razón de la presencia de una cosa según la presenta su existencia en conjunto, pues la existencia, siendo algo indefinible, está sin embargo bien aludida como para ser comprendida diciendo que ella es un "estar" que está donde es, es decir, donde *su consistir quedare determinado*. José Gaos ha encontrado la expresión casi óptima para formular esta radicación refiriéndose simplemente a una *existencia intencional*, única omnicomprendiva de los diversos alcances que puede tomar el vocablo "existencia", ya que no se trata exclusivamente de la existencia física.<sup>25</sup> Los números, por ejemplo, tienen una indudable pre-

<sup>22</sup> HUSSERL, *Ideas*, §§ 2 y 20.

<sup>23</sup> Esta radicación de los juicios de existencia hace desaparecer la reconocida inmanejabilidad lógica de ellos. Los lógicos que a un juicio de existencia como "esto existe" lo traducen en "esto es un existente", falsean el problema, según veremos, y trabajan con una caricatura.

<sup>24</sup> HEIDEGGER, el breve ensayo *Hölderlin y la esencia de la poesía* y también, por cierto, *Introducción a la Metafísica*, cap. IV.

<sup>25</sup> JOSÉ GAOS, *De la Filosofía*, p. 279 (México, 1962, Fondo de Cultura Económica): "Pero en todo caso podría hablarse de *existencia intencional* para designar la de los

sencia ideal, así como un árbol tiene una presencia física o una emoción una presencia psíquica; y así como Dios o Luzbel habrían de tener una presencia metafísica si cupiera demostrar racionalmente su existencia o se pudiera convalidar la experiencia mística con tamaño alcance.

Por lo demás es cosa bien sabida que al nombrar hay un aspecto convencional y de arbitrio, tácito o expreso, en la elección del nombre como vocablo. Pero hay en ello también un referirse significativamente a algo que se presenta a la intuición como "la misma presencia",<sup>26</sup> aunque desconozcamos todavía su consistir y sin que importe que para la mismidad existencial así significada, proviniendo de una experiencia que repite su contenido, efectuamos la denominación a posteriori determinados por tal repetición, o, al revés, que demos la denominación sobre la primera experiencia como un programa para aludir a las futuras experiencias de lo mismo.

En todo esto, claro está, hay que entender correctamente el alcance de la presencia a que aludimos y en la que se soporta la experiencia de la existencia que nombran los nombres, así como también el juicio de existencia que podamos formular y sostener después discursivamente. Nos referimos a esa existencia intencional, bautizada así por José Gaos, que ya hemos discernido más arriba, es decir, a la existencia que corresponda a la intencionalidad del acto de conciencia que estuviere en juego, pues únicamente esa existencia intencional conjuga la común objetividad de toda presencia y las diversas clases de presencia privativas de los diversos objetos.

Pero además y sobre todo hay que respetar descriptivamente la peculiaridad de los juicios de existencia para no discurrir sobre una caricatura de ellos, pues estos juicios, no obstante ser juicios, son diferentes

objetos en los conceptos de ellos: si los objetos *no son* los conceptos de ellos, es que los objetos tienen su existencia, real o ideal, fenoménica o metafísica, física o psíquica, aparte de los conceptos con su existencia real, fenoménica, psíquica; pero en cuanto que los conceptos son *de* los objetos, tienen éstos *en* los conceptos una *existencia intencional*, porque no hay expresión mejor para designar fenómeno tan *sui generis*: una *representación* de los objetos en sus conceptos."

Por mi parte y por las razones que expongo en el texto, adopto la feliz expresión de Gaos con la variante de decir "presencia intencional" en vez de decir "existencia intencional", que me parece, dentro de la misma orientación, más precisa como connotación y más de acuerdo con lo que personalmente alcanzo a ver en una aproximación fenomenológicamente descriptiva referente a la existencia. Hasta hoy y a falta de una expresión mejor me conformaba con decir que "la existencia está *donde* ella es", como se consigna también en el texto, aunque el "donde" que en el caso se emplea tiene apenas una significación analógica. Mi nueva expresión, promovida por la de Gaos, es mucho mejor.

<sup>26</sup> PLATÓN ha advertido la cuestión con sorprendente anticipación. Sócrates manifiesta en el *Cratilo* que con el nombre "nosotros distinguimos las cosas de acuerdo a su naturaleza" (388, b). Y más adelante: "Así, Hermógenes, no le corresponde al primer llegado establecer el nombre, sino a un hacedor de nombres... Es el artesano que más escasamente se encuentra entre los humanos" (389, a).



de todos los otros juicios en la medida en que excluyen la copulación del verbo ser de manera automática por las siguientes razones:

1º Porque esta cópula resulta redundante y sin función en los juicios de existencia en cuanto que no cabe incorporar la existencia al juicio, predicándola (como cuando se dice v. gr.: "esto es un existente" en lugar de "esto existe"), si ya el juicio en total está refiriéndose, sin más y sin menos, a la misma existencia, que es lo que ocurre cuando simplemente decimos "esto existe" o "hay un hombre". En esta situación el verbo ser estaría siendo una cópula sin función porque pretende verter agua en un vaso que ya está colmado precisamente de agua.

En efecto: Los juicios de existencia se presentan atípicos en cuanto que no aparece en ellos el verbo ser; son rebeldes porque imponen una visible tortura al lenguaje expresivo cuando se quiere encontrar en sus entrañas el verbo ser; y resultan, por ambas cosas y en alguna medida, lógicamente inmanejables dentro de los recursos conceptivos de los cánones tradicionales. En concomitancia con esto, son juicios que declaran la presencia del ente y nada más; su referencia es al ente en cuanto tal, al ente en sí y a nada más.<sup>27</sup> En tal sentido estos juicios enuncian, claro está, la presencia de la existencia sin poder enunciar nada más ni nada menos porque la existencia como tal no admite ningún más ni ningún menos. De la existencia como tal sólo es enunciable su presencia y por ello la existencia resulta indefinible. Y por eso cuando se intenta integrar el juicio de existencia con un predicado él mismo existencial también, reemplazando el verbo "existir" por el verbo "ser", encontramos que este reemplazo tiene una ejecución vacía por ser sustantivamente de ejecución imposible en la medida en que el verbo ser, a pesar de su intromisión formal, queda forzosamente sin función copulativa. En efecto: no puede cumplir su designio de incorporar al sujeto de la proposición la existencia mentada por el predicado porque el ob-

<sup>27</sup> KANT, en *la Crítica de la razón pura*, sección *El ideal de la razón pura*, cap. IV, ya columbró suficientemente este tema cuando decía que la existencia no es realmente un predicado, es decir, un concepto pormenorizado de algo que pueda añadirse al concepto de una cosa. La existencia es sencillamente la positura en sí de una cosa, su "estar puesta" en sí, su estar dada. "Por medio del concepto —agregaba— el objeto es pensado solamente como concorde con las condiciones generales de un posible conocimiento empírico cualquiera" (esto es, encuadrado dentro de las determinaciones de las categorías del entendimiento), "mientras que mediante la existencia se lo concibe estando dado en el contexto de toda la experiencia." Y cuando con este motivo formula su famoso ejemplo de que "cien escudos efectivos no contienen en absoluto nada más que cien escudos posibles", recalca de inmediato que los primeros significan el objeto y su posición en sí, en tanto que los últimos significan el concepto del objeto, esto es, sus determinaciones ideales de posibilidad. Estas posibilidades están dadas allí y solamente pensadas aquí. La tesis central de HEIDEGGER viene también en apoyo de esto: La existencia es originaria; no es un predicado. La Metafísica precede a Lógica y no al revés. (*Qué es metafísica?*, Sección 2º).

jeto-sujeto de la proposición ya posee esa misma existencia tanto como el concepto-sujeto de la proposición ya contiene esa misma mención. Cuando afirmo "esto existe", el pronombre "esto" está cargado de existencia si pienso el algo así nombrado; y está efectuando la mención de este algo si me refiero a su función denotativa. En los juicios de existencia se produce de esta manera una exclusión automática del verbo "ser" para expresar la copulación, así como también la produce el verbo "estar" cuando el asunto es mentar la presencia de los entes destacándola sobre el correlativo tiempo presente del ente en mostración.

En este análisis, al hablar del reemplazo del verbo "existir" por el verbo "ser", he hablado de una ejecución *sustantivamente* imposible y de una cópula proposicional que quedaría sin función lógica. Debo aclarar el alcance de estas expresiones. Quiero decir, en forma limitativa, que aquel reemplazo, dada la necesaria redundancia en que cae el verbo "ser" en esa circunstancia, no puede abrir ningún nuevo camino para ulteriores conocimientos posibles. Como empresa epistemológica, midiéndola por su fecundidad científica, es una empresa negativa.

Pero habida cuenta la función lógica suprema que la tautología adquiere dentro de la Lógica matemática, procede ver todavía si la sustitución del verbo "existir" por el verbo "ser" dentro de los juicios de existencia, no comporta expresar una verdadera tautología que justifique, con puro alcance formal al menos, esta hiriente intromisión lingüística del verbo "ser".

2º El punto de partida está en la idea de que la proposición

1/ *Esto existe*, significa, en rigor,

2/ *Esto es un existente*, siendo ambas proposiciones sinónimas porque expresarían exactamente la misma cosa. La tesis habría de alcanzar una total claridad con sólo explicitar el sujeto de una y otra proposición recurriendo al recurso, lógicamente legítimo,<sup>28</sup> de aclararlos mediante una oración nominal que articularía el pronombre relativo "que", en esta forma:

3/ Esto, que es un existente, existe; y

4/ Esto, que existe, es un existente.

Lo enunciado en 3/ es, ciertamente, tautológico porque el predicado "existe", siendo unívoco, resulta redundante con relación a lo que expresa el concepto-sujeto. Pero no ocurre lo mismo con lo enunciado en 4/, como cabría esperar, porque la determinación cuantitativa del "un" no está contenida ahora en lo que expresa el concepto-sujeto de la proposición, de modo que no hay aquí una total y simple repetición. Cabe, en efecto, que lo que existe fuese una pluralidad de existentes en vez de un existente, cosa que no obliga a modificar la enunciación del concepto-sujeto de la frase. Que en el caso sea lo uno o lo otro, sólo se

<sup>28</sup> HUSSERL, *Investigaciones lógicas*, Quinta, §§ 35 y 36.

sabrá *a posteriori* por la determinación cuantitativa que trae el predicado como novedad propia dentro de la enunciación completa.

Podemos, sin duda, alcanzar la tautología diciendo de esta otra manera:

5/ Esto, que es una pluralidad y que existe, es una pluralidad existente; y

6/ Esto, que es una pluralidad existente, es una pluralidad y existe.

El problema podría igualmente haberse formulado así:

5 bis/ Esto, que es una unidad y que existe, es una unidad existente; y

6 bis/ Esto, que es una unidad existente, es una unidad y existe.

Con lo uno y con lo otro la tautología es evidente, sea por la vía predicativo-normal que presenta en el primer momento, sea por la nominal-predicativa que presenta en el segundo, lo que no afecta a la tautología del ejemplo atento que de una y otra manera se afirma la misma cosa del mismo objeto, es decir, que la misma situación objetiva corresponde a ambas menciones.<sup>29</sup>

Si tomamos como punto de partida la otra modalidad de las expresiones existenciales (por ejemplo: "hay un hombre"), se puede efectuar un desarrollo análogo y llegar al mismo resultado; pero es innecesario duplicar la demostración. De cualquier manera y en la medida en que el desarrollo analítico efectuado más arriba llega forzosamente a las enunciaciones 5, 6, 5 bis y 6 bis, quedan en claro tres cosas; a saber:

Que estas últimas enunciaciones pueden formalizar una tautología porque ponen en juego dos juicios, uno de existencia y otro conceptivo o determinativo de alguna posibilidad enunciable como consistir de un ente.

Que no hay tautología en el planteamiento inicial dado por las enunciaciones 1/ y 2/, porque en 1/ se contiene un único juicio de carácter existencial y en 2/ hay ya dos juicios, uno existencial y otro conceptivo o determinativo. Bajo la apariencia de una tautología, hay en verdad una distorsión del sentido tautológico y una evasiva respecto del juicio de existencia que no admite ser reconducido a la expresión: "esto es un existente".

Que en cuanto se ponen en juego dos juicios con la anotada diferencia (uno existencial y otro determinativo) para elaborar la problemática de los juicios de existencia, ya no es posible escapar al inmortal análisis contenido en la *Crítica de la razón pura* que he recordado más arriba. No cabe confundir la posibilidad denotada por el concepto con la efectividad contenida en la existencia, ni siquiera mediante el truco de conglomerar todos los conceptos en un concepto omnicompreensivo

<sup>29</sup> HUSSERL, *Investigaciones lógicas*, Quinta, § 35.

como sería el de Dios, razón por la cual la existencia de éste escapa indefectiblemente a toda demostración racional rigurosa. Por eso es radicalmente ilegítimo buscar la expresión tautológica de un juicio de existencia recurriendo a la versión conceptual de las determinaciones predicativas que ejercita el pensamiento puro como posibilidades de racionalización. Kant vio perfectamente que un juicio de existencia sólo denota la presencia del ente y nada más.

Y en esto mismo está la importancia de los nombres en general y en especial de los nombres propios, que tienen en ello su única función y no ya su principal función como los nombres comunes. El nombre nombra la presencia del ente con independencia —y por lo común con anterioridad— a la formulación judicativa del juicio de existencia, pues hay una presencia viablemente nominativa de la existencia apta para nombrar tanto como hay una presencia viablemente judicativa de la existencia apta para juzgar. Y en la medida en que reconocemos esta presencia viablemente nominativa, reconocemos también la importancia lógica del nombre y del nombrar y reconocemos asimismo que el nombre puede ser anterior al juicio tanto como el juicio puede ser anterior a la nominación, como ocurre con frecuencia en los descubrimientos científicos de la ciencia contemporánea. Pero cabe algo más; cabe que el origen del lenguaje haya sido nominativo más que judicativo; e incluso que los nombres del comienzo hayan sido los nombres propios.<sup>30</sup> Si la cuestión existencialmente originaria es tomar situación con-

<sup>30</sup> Esta tesis encuentra un fundamento atendible en la estructura radicada o situacional de la existencia humana. La vida humana es "un-estar-siendo-en-el-mundo", señala Heidegger, "yo soy yo y mi circunstancia", dice Ortega y Gasset "el mundo está todo adentro y yo estoy todo afuera de mí", sostiene Merleau-Ponty. En esta radicación los verbos transitivos y reflexivos se corresponden inmediatamente con el sujeto, no requieren para ello la mediación de nada pues denotan la actividad o actuación del propio yo que se extravierte o se introvierte; en cambio los nombres singulares (Carlos, esta silla, etcétera) se corresponden de la misma manera, esto es, sin mediación de nada, con los entes de la circunstancia y por eso nos sirven para tomar situación.

Ahora bien; procede atender a cómo la espacialidad terrestre es vivida en su individuación con un doblaje ilimitado de nombres propios que llamamos toponímicos. No se trata solamente de la designación de los continentes, las naciones o las provincias (América del Sur, Argentina, Tucumán). El campesino designa los parajes de su campaña con notable y elástica precisión llamándolos "La Ramada", "Cruz Alta", "Arroyo Seco", "El Talar", "Cancha Rayada", "Carabobo". Y el hombre de las grandes ciudades modernas efectúa la misma tarea refiriéndose a sus barrios: "Chacarita", "San Telmo", "Palermo", "Copacabana", "Manhattan", "Picadilly". Más aún: en la designación numeral de las casas de una ciudad, el número que a cada una se le asigna —que nada tiene de entidad aritmética— es un nombre propio tanto como el numeral o el toponímico de la calle en que estuviere; aquí y éstos juegan, para individualizarla, exactamente como el nombre de pila y el apellido respecto de las personas. En este orden de ideas, cada 'número' de la ruleta tampoco es un número; es el nombre propio de una determinada y sin-

tando con la existencia individuada del ente, entonces la mención temática de su presencia se impone como primera cuestión y desplaza a la mención analítica del consistir, por muy vaga que resulte a este respecto la mención nominativa limitada acaso a un "lo mismo" en algo. Para la desnuda referencia unirradial a la presencia de algo como "existiendo en su 'ahí'", el nombre propio se desempeña con una eficacia y claridad inigualadas, tanto como es nulo y opaco su desempeño en la referencia plurirradial de la predicación que, cuando mediante él se efectúa, se revierte a un juicio de existencia que mal puede ser disimulado a pesar de la formulación. Tal así cuando decimos: "Este joven alto, trigüeño, de melena ondulada y barba es Ernesto Guevara."

\* \* \*

De las reflexiones precedentes emerge con claridad la importancia teórica que tiene haberle dado un nombre a esta nueva rama de la Lógica cuya copulación se expresa con el verbo "deber ser". En tal sentido "lógica del deber ser", "lógica normativa" y "lógica deontica" son las tres denominaciones sinónimas que hoy concurren a ello en un pie de igualdad.

Pero además de nombrar, los lógicos saben que cabe distinguir entre nombrar simplemente y nombrar bien. En lo primero, que está en el origen lingüístico de modo irremediable, domina la dimensión de arbitrio y de convención tácita o expresa inserta en todo lenguaje; en lo segundo el nombre contiene alguna connotación teórica que sirve para

regular casilla del volante donde gira la alocada bolita del azar en la mesa en que juega quien hace semejante referencia.

Sin que sea necesario creer en forma muy rigurosa que en todo proceso filogenético se reproduce el proceso ontogenético que le fuere relativo, ilustra bien nuestra tesis el aprendizaje infantil del habla. Los párvulos, habiendo pasado la etapa en que el llanto y la sonrisa son su único o su principal medio expresivo, cuando ya comienzan a recurrir al idioma para expresarse, lo hacen nombrando algo de la situación en que están precisamente para ubicarse en ella como proyecto y actuación mediante alguna presencia o alguna carencia que en ella misma hubiere. Los párvulos pronuncian solamente un nombre para denotar lo que desean. Cuando quieren comer y su vocabulario es incipiente, dicen "papa" y nada más, sobre la base nominativa de que "la papa" designa su comida, cualquiera sea la integración que ella tenga en el momento, todo alimento es "papa" y este nombre le basta para comenzar su lenguaje expresivo en tal situación, puesto que la única papa cuya presencia un niño identifica a esa edad es la que será por él ingerida. El gobierno de la situación con sus presencias sobre el párvulo es innegable y resalta a primera vista; el proyecto vital del párvulo es casi puramente receptor de la situación y no transformador de ella; domina la estampación sobre el programa.

Cabe recordar, por cierto, que Bergson en *Matière et Mémoire* defiende brillantemente la tesis de que en el principio fue la acción y no el verbo, invocando para ello ejemplos esclarecedores de la patología mental. Allí se muestra que los verbos son las significaciones idiomáticas más profundamente enraizadas en la psico-fisiología cerebral, por lo cual son las últimas palabras cuya significación olvida la mente;

juzgar en la medida en que da un apoyo a posibles inferencias.<sup>31</sup> Así, llamar "hidrógeno" al hidrógeno o llamar "oxígeno" al oxígeno es tan arbitrario como llamarlos "H" u "O", de acuerdo al lenguaje vigente en los laboratorios de química; y tan arbitrario como llamar "agua" al agua o llamarme a mí "Carlos". Pero ya no es pura convención o arbitrariedad llamar al agua "H<sub>2</sub>O", porque este nombre denota que el referido líquido se constituye con dos átomos de hidrógeno y uno de oxígeno. La estructura adecuada y el vocabulario unívoco que guían, con más o menos éxito, a todo lenguaje técnico, lucen en este ejemplo con singular transparencia. "H<sub>2</sub>O" es un nombre que no es informativo

primero los nombres propios, luego los nombres comunes y por último los verbos; tal es la amnesia natural de la vida. Pero esta tesis no contradice sino que complementa la que aquí yo sugiero con relación a los nombres propios en sentido fático, pues una cosa es lo que con la niñez comienza y otra lo que con la senectud o la enfermedad concluye. En lo primero domina la situación en la que hay que instalarse, la que, estando integrada por entes, computa la denominación de los mismos puesto que hay que contar directamente con su presencia y su identidad en la tarea ineludible de tomar situación, cosa que el párvulo afronta sin ningún proceso auto-reflexivo que lo haga consciente del papel que en ello juega su inconsistente yo de protagonista. En cambio en aquello que concluye con la senectud o la enfermedad mental, domina la actuación del sujeto programático que como tal expresan los verbos transitivos y reflexivos. Y en esto hay una primera y vaga reflexión permanente sobre un yo ya consistente en razón de que la vida pasada en conjunto cada vez subsiste con mayor claridad y peso en el presente que estuviere siendo vivido. Esta vida que subsiste en el presente, subsiste en primer término como la conciencia de que el sujeto la fabricó en alguna medida por el ineludible hecho de que, participando en ella, su actuación decidía sobre la individuación existencial correspondiente. En este sentido, el hecho de que la vida pasada que subsiste y que es cero en la conciencia del párvulo, pasa a ser cada vez más, en virtud de su consistencia, el principal dato de la circunstancia de cada cual, es algo que está integrándose con la conciencia de aquel pasado en conjunto como conciencia de autoría.

Ser autor de la propia vida, que es algo ineludible y forzoso, es algo que cumplimos como actores porque actuar es actualizarse. Por eso cuanto más vivimos, más sabemos que somos autores y de qué somos autores. En ello la nominación aprehensora de la situación y la verbalización proyectiva de la actuación se complementan existencialmente sin incongruencias de ninguna especie. Y así en la conciencia infantil los nombres tienen un predominio que sólo después y poco a poco van compartiendo con los latentes verbos que adquieren presencia en la conciencia del adulto en la medida en que crece y madura la presencia de la autoría.

<sup>31</sup> El lenguaje técnico es el modelo ejemplar como madurez de este problema lógico, porque tiende sistemáticamente a hacer desaparecer la ambigüedad inherente a los lenguajes naturales, reajustándoles la estructura y el vocabulario. La ambigüedad expresiva de los lenguajes naturales parece ser algo insuperable, como Millí lo atisbó con acuidad en un pasaje sin desperdicio: "Los sabios mismos han contribuido a este perversión del lenguaje, algunas veces porque no han sabido más que el vulgo y otras por aversión hacia las palabras nuevas, que en todas las materias con vigencia y no técnicas nos lleva a hacer servir la antigua provisión de palabras para expresar una cantidad creciente de objetivos y de distinciones, y, por consiguiente, a expresarlas de una manera cada vez más imperfectas" (*Sistema de Lógica inductiva y deductiva*, cap. II, § 5, última sección).

únicamente de la existencia de algo que existe sino que informa también sobre el consistir de ese algo. No sólo denota un algo en su presencia intencional sino que además le connota atributos, como ocurre con los nombres compuestos del lenguaje (criselefantino, correveidile, etcétera). Y cuando esta connotación versa sobre atributos necesarios se ha alcanzado el desiderátum verbal de lo que hoy se llama un lenguaje técnico.

Ahora bien; en este sentido, con relación a las tres denominaciones que tenemos para nombrar la Lógica jurídica, ha de reconocerse que la que mejor la denomina es la que la designa como lógica del deber ser en cuanto que esta locución es más connotativa que las otras, a la par que permite percibir su connotación más fácilmente, sin rodeos de ninguna especie. En efecto: la contraposición entre el ser y el deber ser es de fácil percepción porque ella misma es intelectivamente evidente. Y la referencia definitoria al deber ser, dejando a un lado el deber ser axiológico que no entra en la tematización del *logos*, recae tanto en el deber ser lógico como una lógica normativa apta para discurrir proyectivamente, cuanto en el deber ser existencial como una lógica de la libertad apta para actualizarnos, en que se sustantivaría semejante tipo de pensamiento discursivo si uno desea llevar su problemática hasta el fondo filosófico de las cosas, sin limitarla convencionalmente mediante el artilugio de postular por anticipado las reglas del juego como una simple combinatoria de posibilidades.

La denominación "Lógica normativa" también es connotativa, aunque en menor grado, en cuanto que su referencia se limita al deber ser lógico. Esto presupone, claro está, la aceptación de la elaboración kelseniana relativa al mero valor copulativo del deber ser, sin lo cual no habría un fundamento fenomenológico para descartar las acepciones más tradicionales del vocablo "norma" (modelo intrínsecamente valioso, regla de conducta y otras semejantes), cosa que el descubrimiento kelseniano, medido fenomenológicamente desde más allá de su racionalismo neokantiano, permite efectuar con intelección y no por mera construcción decisoria.

La designación menos adecuada es la de "Lógica deóntica", pues esta calificación, derivación de deontología, se refiere etimológicamente a deberes, no obstante que aquí va a ser referida a algo donde no juegan deberes de ninguna especie. El uso que de ella hace von Wright no complementa sino que repudia el alcance con que la usaron su creador Bentham y su ilustre seguidor Rosmini. Ambos la elaboran guiados todavía por su sentido etimológico. Y si nos atenemos a esta procedencia del vocablo, el uso que le imprime von Wright es totalmente fruto de su arbitrio y espurio respecto de su origen. Cabe reconocer entonces que este uso técnico se ha impuesto debido a la extraordinaria tarea de análisis simbólico cumplida al respecto por el maestro finés. En su de-

nominación hay la creación discrecional de un nuevo significado más que el desarrollo o ahondamiento de un significado heredado de generaciones anteriores. Ese nombre en von Wright no connota absolutamente nada de lo que está aludido en la ciencia de la moralidad de Bentham ni en la búsqueda de la perfección del ente de Rosmini. Por eso von Wright, ya lo destacamos, en su curso de 1968 en la Universidad de La Plata, se sintió obligado a distinguir entre la forma moderna por él iniciada y la forma antigua, existentes en el uso de la denominación "Lógica deóntica".

\* \* \*

Resumiendo: la primera de las tareas prometidas en el exordio ha quedado cumplida sobre las siguientes conclusiones:

1/ La prioridad de una denominación para este sector de la Lógica donde el verbo "deber ser" (*sollen, must*) resulta constitutivo, no corresponde a von Wright, que cumplió este cometido recién en 1951, sino a la Escuela Ecológica que lo cumplió en 1941 con un nombre expreso y destacando el exclusivo carácter copulativo de ese verbo en la proposición jurídica. En el seno de esta escuela sus adeptos lo vienen usando desde entonces sin interrupción y con eficacia.

2/ La prioridad de una tematización global de la novedad lógica inherente al verbo "deber ser", esto es, el ver en ello una mismidad definitiva de todo un campo de la reflexión mental gobernada estructuralmente por semejante peculiaridad, tampoco corresponde a von Wright pues Hans Kelsen la logró en 1911, haciendo desde entonces, él y sus seguidores, un efectivo uso de ella dentro de la teoría jurídica.

3/ La prioridad de un desarrollo sistemático de este tema en el plano del análisis lógico instrumentado y pormenorizado con el lenguaje de la Lógica simbólica, es una honrosa prioridad que corresponde efectivamente a von Wright.

4/ La importancia lógica que tiene el hecho de la denominación, excede, claro está, el campo analítico de la Lógica, pero es fundamental para tematizarle sus horizontes filosóficos. Y esta tarea también ha quedado aquí cumplida, acaso por vez primera, con esa dimensión existencial que Manuel Grannell previó sin ahondarla debidamente.

5/ Y también se ha dicho lo suficiente sobre el escalón que el nombre adecuado comporta dentro de la Lógica frente al ineludible nombre arbitrario original.